

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
047-A-GADMT**

Lic. Carlos Guevara  
**ALCALDE DE TENA**

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, presenta una propuesta de redireccionamiento de la circulación vehicular de la calle General Gabriel García Moreno, del tramo comprendido entre las calles Juan León Mera y Abdón Calderón, ubicada en el centro de la ciudad de Tena, sustentado en el Informe Técnico GADMT-GO-011-2022, en el que se manifiesta que: “ El Tráfico vehicular que circula en la calle Abdón Calderón que funciona en un solo sentido de oeste a este, actualmente pueden realizar giros a la derecha hacia la calle García Moreno lo cual entorpece la movilidad y el tránsito vehicular en la Ciudad, además que este giro aumenta la probabilidad inminente de accidentes de tránsito en esta intersección”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 55, literales b) y c) establece como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón y planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el COOTAD, en el artículo 60 determina: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el Código ibídem, en el artículo 129, dispone que al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana y en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales;

Que, la Ordenanza 002-2014 de creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, en el artículo 8, literal d) dispone al GAD Municipal de Tena: “Planificar regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas y en las parroquias rurales del cantón Tena; y, el literal “e) Administrar las vías internas del

Cantón, sus accesos de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y/o Plan de Movilidad”;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza ibídem, en el literal d), señala que es competencia de la Dirección Municipal de Tránsito en materia de Planificación del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial: a) Planificar la circulación de los vehículos y servicios de transporte público y privado de pasajeros o de carga y escolar; b) Planificar, autorizar y/o administrar las zonas de estacionamiento público o privado; y, g) La señalización vial, horizontal y vertical, urbana e intracantonal;

Que, el artículo 11, de la Ordenanza ibidem, dispone: A la Dirección Municipal de Tránsito le corresponde: a) Proponer ante el Concejo Cantonal, proyectos de normas y regulaciones que, enmarcados en las disposiciones del COOTAD y la Ley Orgánica Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reformas y otras leyes pertinentes, permitan asegurar la correcta administración de las actividades y servicios de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro del cantón Tena;

Que, el Informe Jurídico 15-DTTTSV-NCU-GADMT, de fecha 30 de mayo de 2022, señala: “Por los antecedentes señalados, por ser un PLAN PILOTO, de urgente aplicación para la solución de conflictos de tráfico, es procedente que el señor Alcalde por la atribución señalada en el artículo 60 literales a), b), i), apruebe vía Resolución Administrativa, el redireccionamiento del sentido de la calle General Gabriel García Moreno, comprendido en el tramo entre las calles Juan León Mera y Abdón Calderón, con el objetivo de mejorar la movilidad y evitar conflictos de tráfico; y, cuando técnicamente se defina, mantener el redireccionamiento propuesto, el cual se remitirá al Concejo para la aprobación del mismo vía Ordenanza;

Y, en uso de las atribuciones legales que le otorga el Art. 60, literal a), b) i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## **RESUELVE**

1. Aprobar temporalmente por el plazo de cinco meses, el redireccionamiento del sentido de la calle General Gabriel García Moreno, en el tramo comprendido desde la calle Juan León Mera hasta la calle Abdón Calderón, con el objetivo de mejorar la movilidad y evitar conflictos de tráfico; y, establecer el estacionamiento exclusivamente en el lado Oeste de la vía; y, por lo tanto, prohibir el estacionamiento en el lado Este, en el tramo antes señalado.
2. Disponer que previa a la aplicación de lo señalado en el numeral 1) de esta resolución, se proceda a socializar con los moradores del Barrio Central, así como a las Operadoras de Transporte de la ciudad de Tena y ciudadanía, a través de los medios de comunicación social que dispone la Municipalidad de Tena.

3. El Control del cumplimiento del redireccionamiento por parte de los usuarios viales, será responsabilidad de la Policía Nacional de Tránsito.

Tena, 9 de junio de 2022.

Lic. Carlos Guevara Barrera  
**ALCALDE DE TENA**

Razón: Siento como tal que, la Resolución Administrativa que antecede fue emitida y suscrita por el Lic. Carlos Alonso Guevara Barrera, Alcalde de Tena, el 09 de junio de 2022, una vez cumplida las disposiciones Constitucionales y Legales. Lo Certifico.- Tena, 09 de junio de 2022, a las 16h00.

Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL.**

**Enviado:**  
Presidente del Barrio Central  
Unidad de Comunicación Municipal  
Dirección Municipal de Tránsito  
Procuraduría Síndica  
Archivo